



COMITÉ TÉCNICO No. 01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Prestación de servicio	Convenio:	N/A
Numero:	088	Del:	16/01/2026
Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN SOCIAL, EL FOMENTO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA".			
Contratista:	DANIEL SOSA GUZMAN		
IDENTIFICACION	93.089.937		
Valor del contrato:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000.00).		
Plazo de ejecución:	El contrato deberá ejecutarse durante CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.		
CDP:	202601140008 del 14/01/2026		
RP:	202601160003 del 16/01/2026		
Fecha legalización	16 de Enero de 2026		
Fecha de Finalización del contrato:	14 de Enero de 2026		

En la oficina de la Secretaría de Bienestar desarrollo económico y social, siendo las ocho (08:00) de la mañana, del día Doce (12) de Junio del 2026, se reunieron EDUARDO BONILLA PRADA, actuando en su condición de Secretario de Bienestar Desarrollo Económico y Social, quien para efectos de este documento se denominará SUPERVISOR, DANIEL SOSA GUZMAN, quien en adelante se denominará la CONTRATISTA con el fin de suscribir el presente Comité Técnico No. 01 del Contrato de prestación de servicios No. 088-2026-SDS.

Temas a tratar:

1. Ajustes en la adición del contrato 088-2026-SDS.
2. Conclusiones.
3. Propositiones y varios.

Desarrollo:

1. Ajustes en la adición del contrato 088-2026-SDS.

C-CUIT: 890.702.015-2
sq Cra. No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co



Alcaldía del Guamo

Que en virtud de lo normado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán ser modificados en las condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de la citada Ley y a los de la buena administración.

Es facultad de las partes, de común acuerdo, realizar las modificaciones a los contratos y convenios que a bien tengan, siempre y cuando estas se enmarquen dentro de la legalidad de las actuaciones en materia contractual, teniendo en cuenta la ley 80 de 1993, según artículo 14 y demás normatividad vigente aplicable.

En atención al Contrato No. 088-SDS-2026, suscrito con el señor Daniel Sosa Guzmán, cuyo objeto contractual está orientado al apoyo de las actividades culturales del municipio, se evidencia la necesidad de adicionar el plazo de ejecución en dieciséis (16) días calendario y adicionar recursos por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000).

La presente necesidad surge con ocasión de la programación, organización y desarrollo de las festividades y eventos culturales del Municipio de El Guamo, actividades que demandan acompañamiento permanente, coordinación institucional, articulación logística y seguimiento a las diferentes expresiones artísticas y culturales programadas por la Administración Municipal.

Teniendo en cuenta la importancia de estas actividades para la preservación de la identidad cultural, la promoción de las tradiciones locales y el fortalecimiento de la participación comunitaria, se hace indispensable garantizar la continuidad de los servicios prestados por el Coordinador de Cultura durante el período requerido para la ejecución de las actividades programadas.

Así mismo, se evidencia que el contratista ha venido desarrollando satisfactoriamente las obligaciones contractuales asignadas, contando con el conocimiento y experiencia necesarios para coordinar las acciones requeridas durante el desarrollo de las festividades municipales, razón por la cual resulta conveniente y necesario ampliar el plazo contractual y adicionar recursos que permitan culminar adecuadamente las actividades programadas.

El valor de la adición corresponde a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000), equivalente a la prestación de los servicios durante dieciséis (16) días calendario adicionales, requeridos para garantizar el adecuado acompañamiento y coordinación de las actividades culturales previstas por la Administración Municipal.

2. Conclusiones:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas, el Comité Técnico concluye que existe una necesidad real y justificada de continuar con la prestación de los servicios contratados, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales y festividades programadas por el Municipio de El Guamo.

En consecuencia, las partes de común acuerdo consideran procedente:

- Adicionar el plazo de ejecución del Contrato No. 088-SDS-2026 en dieciséis (16) días calendario.
- Adicionar recursos por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000).
- Mantener las demás condiciones contractuales sin modificación alguna.

La presente adición se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del apoyo a la gestión cultural y el adecuado desarrollo de las festividades municipales programadas durante la vigencia 2026.

3. Propositiones y varios.

NIT: 890.702.015-2

Cra. No 10-50 Palacio Municipal

Código Postal: 733540

alcaldia@elguamo-tolima.gov.co



: Alcaldía : del Guamo

No se presentan proposiciones y varios, al estar todo conforme a la normativa vigente.

No siendo otro el objeto de la presente acta de Comité Técnico No. 1, se firma una vez leída y aprobada en cada una de sus partes por los que en ella intervienen.

SUPERVISOR:

EDUARDO BONILLA PRADA

Secretario de Bienestar Desarrollo Económico y Social

EL CONTRATISTA:

DANIEL SOSA GUZMÁN

CC. 93.089.937 de Guamo Tolima

NIT: 890.702.015-2
Cra. No 10-50 Palacio Municipal
Código Postal: 733540
alcaldia@elguamo-tolima.gov.co